



RESOLUCIÓN No.

201905000675

23/08/2019 15:44:10

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE ADOPTA EL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS, GASTOS DE TRANSPORTE Y DE DESPLAZAMIENTO EN VIRTUD DE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

EL RECTOR,

En razón de las facultades otorgadas mediante Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 201905000208 del 28 de marzo de 2019, se adoptó la Resolución de reconocimiento de viáticos, gastos de transporte y de desplazamiento en virtud de una comisión de servicios.
2. Que en el artículo primero de dicho acto administrativo se dispuso la escala de viáticos diarios en pesos, para los empleados públicos que se encuentren en Comisión de Servicios por fuera del Departamento de Antioquia y en el interior del país.
3. Que en el artículo segundo de dicho acto administrativo se dispuso la escala de viáticos diarios en pesos, para los empleados públicos que se encuentren en Comisión de Servicios al interior del Departamento de Antioquia.
4. Que en el artículo tercero de dicho acto administrativo se dispuso la escala de viáticos diarios en dólares estadounidenses, para los empleados públicos que se encuentren en Comisión de Servicios en el exterior
5. Que mediante el Decreto Departamental No. 3291 del 25 de junio de 2019, se fijó una nueva escala de viáticos para los empleados públicos del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.

Que siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 201905000208 del 28 de marzo de 2019, en el sentido de fijar la siguiente escala de viáticos diarios en pesos, para los empleados públicos que se encuentren en Comisión de Servicios por fuera del Departamento de Antioquia y en el interior del país:



YouTube





<b>COMISIÓN DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
0	\$ 1.138.856	\$ 103.000
\$ 1.138.857	\$ 1.789.604	\$ 141.000
\$ 1.789.605	\$ 2.389.756	\$ 171.000
\$ 2.389.757	\$ 3.031.083	\$ 199.000
\$ 3.031.084	\$ 3.660.661	\$ 228.000
\$ 3.660.662	\$ 5.520.831	\$ 258.000
\$ 5.520.832	\$ 7.716.221	\$ 313.000
\$ 7.716.222	\$ 9.161.941	\$ 406.000
\$ 9.161.942	\$ 11.278.691	\$ 528.000
\$ 11.278.692	\$ 13.638.099	\$ 638.000
\$ 13.638.100	En adelante	\$ 752.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 201905000208 del 28 de marzo de 2019, en el sentido de fijar la siguiente escala de viáticos diarios en pesos, para los empleados públicos que se encuentren en Comisión de Servicios al interior del Departamento de Antioquia:

<b>COMISIÓN DE SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>				
<b>BASE DE LIQUIDACION DADA EN RANGOS SALARIALES</b>		<b>TARIFA POR DÍA EN PESOS DEFINIDA PARA MUNICIPIOS</b>	<b>TARIFA POR DÍA EN PESOS DEFINIDA PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DE URABA, BAJO CAUCA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO</b>	<b>TARIFA POR DÍA EN PESOS DEFINIDA PARA MUNICIPIOS SITUADOS A MENOS DE 60 KMS DE LA SEDE DE TRABAJO</b>
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>			
0	\$ 1.138.856	\$ 72.100	\$ 92.700	\$ 61.800
\$ 1.138.857	\$ 1.789.604	\$ 98.700	\$ 126.900	\$ 84.600
\$ 1.789.605	\$ 2.389.756	\$ 119.700	\$ 153.900	\$ 102.600
\$ 2.389.757	\$ 3.031.083	\$ 139.300	\$ 179.100	\$ 119.400
\$ 3.031.084	\$ 3.660.661	\$ 159.600	\$ 205.200	\$ 136.800
\$ 3.660.662	\$ 5.520.831	\$ 180.600	\$ 232.200	\$ 154.800
\$ 5.520.832	\$ 7.716.221	\$ 219.100	\$ 281.700	\$ 187.800
\$ 7.716.222	\$ 9.161.941	\$ 263.900	\$ 365.400	\$ 223.300
\$ 9.161.942	\$ 11.278.691	\$ 343.200	\$ 475.200	\$ 290.400
\$ 11.278.692	\$ 13.638.099	\$ 414.700	\$ 574.200	\$ 350.900
\$ 13.638.100	En adelante	\$ 488.800	\$ 676.800	\$ 413.600



**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo tercero de la Resolución Rectoral No. 201905000208 del 28 de marzo de 2019, en el sentido de fijar la siguiente escala de viáticos diarios en dólares estadounidenses, para los empleados públicos que se encuentren en Comisión de Servicios en el exterior:

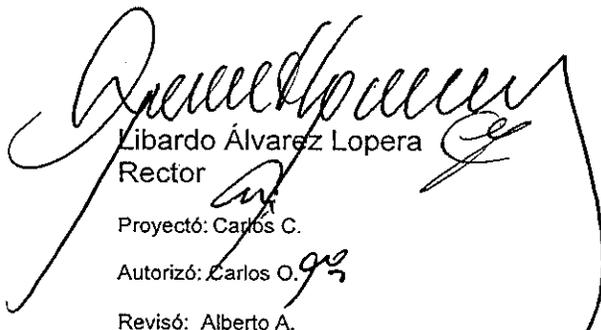
COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTERIOR				
BASE DE LIQUIDACION DADA EN RANGOS SALARIALES		VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
DESDE	HASTA	Centro América, El Caribe y Suramérica EXCEPTO Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico	Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico	Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina
0	\$ 1.138.856	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
\$ 1.138.857	\$ 1.789.604	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
\$ 1.789.605	\$ 2.389.756	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
\$ 2.389.757	\$ 3.031.083	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
\$ 3.031.084	\$ 3.660.661	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
\$ 3.660.662	\$ 5.520.831	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
\$ 5.520.832	\$ 7.716.221	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
\$ 7.716.222	\$ 9.161.941	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
\$ 9.161.942	\$ 11.278.691	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
\$ 11.278.692	\$ 13.638.099	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
\$ 13.638.100	En adelante	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

La Comisión de Servicios al Exterior debe ser autorizada previamente por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El resto del articulado y en los demás aspectos y reglas establecidas en la Resolución Rectoral No. 201905000208 del 28 de marzo de 2019, se mantienen y se tendrá a lo previsto en ella.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 Libardo Álvarez Lopera  
 Rector  
 Proyectó: Carlos C.  
 Autorizó: Carlos O.  
 Revisó: Alberto A.

